



Provincia del Chaco

DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

994

RESISTENCIA,

12 ABR. 2000

VISTO :

La Actuación Simple N° 920-20-03-2000-00244 ; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Escuela Superior de Salud Pública solicita la aprobación del Proyecto Curricular para la creación de la Carrera de Técnico en Administración y Gestión de Servicios de Salud;

Que en el Anexo II del Decreto N° 2298/98 obra el Convenio Marco entre el Ministerio de Educación , Cultura, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco, el que establece que el Ministerio de Salud propondrá al Ministerio de Educación la creación de carreras que satisfagan las necesidades sanitarias locales y de los Servicios de Salud;

Que el Ministerio de Educación , Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia tiene, entre otras funciones, aprobar, supervisar y evaluar los proyectos y actividades en sus aspectos académicos, como así también colaborar en la provisión y designación de cargos y horas cátedras específicos de acuerdo con sus posibilidades económicas;

Que la Escuela Superior de Salud Pública fundamenta su pedido en la necesidad de formar recursos humanos en el área administrativa con capacidades técnicas y una sólida formación humanística , necesarias para el trabajo responsable;

Que la propuesta para la duración de la Carrera de Técnico en Administración y Gestión de Servicios de Salud es de dos promociones consecutivas, iniciándose la primera desde abril de 2000 y hasta diciembre de 2001 y la segunda desde abril de 2002 a diciembre de 2003;

Que la Dirección de Nivel Terciario aconseja favorablemente;

Que interviene la Dirección de Planeamiento – Comisión de Planta Orgánica Funcional;

Que la Subsecretaría de Educación avala el dictado de la presente en virtud del convenio de cooperación mutua, firmado por ambos ministerios;

Prof. ARMANDO LUIS VERDUN
MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA



Provincia del Chaco

DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR a partir del inicio del término lectivo 2000, el Diseño Curricular de la Carrera de Técnico en Administración y Gestión de Servicios de Salud a dictarse en la Escuela Superior de Salud Pública, dentro de lo establecido en el Convenio Marco, suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco -Decreto 2298/98- Anexo II-.

ARTÍCULO 2º: CREAR a partir del inicio del término lectivo 2000, el primer Año de la primera promoción de la carrera de Técnico en Administración y Gestión de Servicios de Salud, y a partir del término lectivo 2002, el Primer Año de la segunda promoción de la carrera mencionada.

ARTÍCULO 3º: CREAR a partir del término lectivo 2001, el Segundo Año de la primera promoción de la Carrera de Técnico en Administración y Gestión de Servicios de Salud, y a partir del primer cuatrimestre del término lectivo 2003 el Segundo Año de la segunda promoción de la mencionada carrera.

ARTÍCULO 4º: AFECTAR a partir del inicio del término lectivo 2000 y hasta la finalización del término lectivo 2001, 52 (cincuenta y dos) horas cátedras de Nivel Terciario.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N°

994

Prof. ARMANDO LUIS VERDUN
MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA

PLANILLA ANEXA 1 A LA RESOLUCION 000000000000 M.E.C.G. y I.

Prof. ARMANDO LUIS VERDUN
MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA
Y CIENCIA Y TECNOLOGIA